

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-ICV-202409-00073339
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS <b>Código TRD:</b> 4500	<b>SERIE/Subserie:</b> Derechos de petición / <b>Código SERIE/Subserie (TRD):</b> 4500.27 /

Bucaramanga, septiembre 26 de 2024

Señores  
Directores y Rectores ETDH  
Ciudad.

Asunto: Actualización anexo 2 (Documento maestro) circular 144/2023


Respetados directores y rectores, gusto en saludarles.

El Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 923 de julio 22 de 2024, por medio del cual modifica los programas de formación en relación con la Clasificación Única de Ocupaciones de Colombia -CUOC- que deben estar acorde con el Marco Nacional de Cualificaciones -MNC- en los niveles 1 al 4.

En relación con la denominación de los programas, estos deben anteponerse la expresión “Conocimientos Académicos en...”, para los programas académicos y “Técnico Laboral en...” para los programas de formación laboral.

Con base en lo expresado en el Decreto en mención, las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, que realicen solicitudes de registro de programas académicos o técnicos laborales deben presentarlos con base en la siguiente estructura del documento maestro (Anexo 2 circular 144/2023).

Cordialmente.



Lázaro Tobón Vallejo  
Líder Inspección y Vigilancia.

Proyectó: Lázaro Tobón Vallejo – Líder Inspección y Vigilancia *lmv*  
Revisó: Comité técnico Inspección y Vigilancia

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARIA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-ICV-202409-00073339
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS <b>Código TRD:</b> 4500	<b>SERIE/Subserie:</b> Derechos de petición / <b>Código SERIE/Subserie (TRD):</b> 4500.27 /

## ANEXO 2: GUÍA DOCUMENTO MAESTRO DEL PROGRAMA

### ANEXO 2: Guía documento maestro del programa

Este anexo es la guía para la construcción del documento maestro. Se debe realizar **uno por cada programa y modalidad** (presencial, a distancia o a distancia mediado por la virtualidad)

#### Presentación del Documento Maestro

La presentación del documento debe estar con base en los siguientes parámetros

- Tamaño de papel: Carta (21.59 cm x 27.94 cm)
- Márgenes: 2.54 centímetros (equivalente a 1 pulgada)
- Letra Arial o Times New Roman, 12
- Interlineado múltiple 1.08
- Espacio entre párrafos: anterior 0 y posterior 6
- Debe estar paginado en la parte superior derecha
- Máximo 100 páginas
- Debe ser presentado en formato PDF
- En los títulos de la tabla de contenido debe presentarse con hipervínculos

A continuación, se describe la guía para la elaboración del documento maestro.

#### 1 Identificación de la institución

Razón Social (persona jurídica) o nombre del propietario (persona natural)			
Nombre de la IETDH <sup>1</sup>			
Nit			
Dirección y ciudad domicilio principal			
Número de sedes			
Dirección (es) donde se ofertará el programa			
Teléfono(s) de la(s) sede(s) donde se va a ofertar el programa			
No. licencia de funcionamiento IETDH <sup>2</sup>		Fecha de la licencia	
Número de aprobación de registro del programa (solo para renovación)		Fecha del registro	
Nombre del Rector/Director			
Teléfono de contacto			
Correo de contacto			
Página web <sup>3</sup>			

<sup>1</sup> No se pueden utilizar nombres, siglas, símbolos que induzcan a confusión con las instituciones de educación superior

<sup>2</sup> Solo renovación

<sup>3</sup> Para programas mediados por la virtual el dominio debe ser “.edu.co”

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-ICV-202409-00073339
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS <b>Código TRD:</b> 4500	<b>SERIE/Subserie:</b> Derechos de petición / <b>Código SERIE/Subserie (TRD):</b> 4500.27 /

## 2 Introducción

Realice acá una breve introducción en donde contextualice la institución y el programa académico

## 3 Primera parte: Condiciones del programa

### 3.1 Denominación académica del programa

Nombre de la Institución					
Departamento de oferta del programa					
Municipio de oferta del programa					
Tipo de programa	Técnico Laboral		Conocimientos académicos		
Denominación del programa					
Área de cualificación <sup>4</sup>					
Abreviatura área de cualificación		No. Nivel de Competencia			
Sector productivo que atiende <sup>5</sup>		Código CIU			
Certificado que otorga					
Duración horas teóricas		Duración horas prácticas <sup>6</sup>		Número <sup>7</sup> Créditos	
Norma interna de creación del programa <sup>8</sup>					
Código CUOC					
Ocupación					
Modalidad del programa	Presencial		A distancia		A distancia mediado por la virtualidad
Jornada en que se imparte el programa	Diurna		nocturna		Fines de semana
Periodicidad de admisión al programa					
Coordinador del programa	Nombre				
	e-mail				

## 4 Correspondencia del certificado<sup>9</sup> con los contenidos curriculares del programa.

En este apartado se realiza una justificación en donde se evidencie los contenidos curriculares, el perfil de egreso, la modalidad en que se oferta el programa y su impacto en

<sup>4</sup> Puede consultar en el siguiente enlace: <https://especiales.colombiaaprende.edu.co/mnc/catalogo.html>

<sup>5</sup> Solo programas técnico laborales

<sup>6</sup> Solo programas técnico laborales, no se incluyen las horas de trabajo independiente de cada módulo

<sup>7</sup> El número de créditos de una actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir por 48 el número total de horas que deba emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las metas de aprendizaje. (Dto. 1075/2015)

<sup>8</sup> No. de acta del Consejo Directivo que crea el programa

<sup>9</sup> Según la modalidad puede ser certificado laboral por competencias o certificado de conocimientos académicos.

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-ICV-202409-00073339
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS <b>Código TRD:</b> 4500	<b>SERIE/Subserie:</b> Derechos de petición / <b>Código SERIE/Subserie (TRD):</b> 4500.27 /

el  
desarrollo

social, económico, cultural, sistema productivo, ambiental en relación con las necesidades del municipio y la región.

## 5 Análisis de contexto

En este capítulo se debe realizar un análisis de contexto de oferta de programas académicos o técnicos laborales similares según el área de cualificación del programa, tanto en el ámbito local, metropolitano, departamental y/o nacional

### 5.1 Estado actual de la oferta educativa

En este apartado se debe consignar el resultado de la exploración de mercado de instituciones que ofertan programas similares en el Área Metropolitana. Dado el caso que sea a distancia o mediado por la virtualidad, la exploración debe ser ampliada al ámbito departamental y nacional

### 5.2 Rasgos o atributos diferenciadores del programa frente a otros que se ofertan en el Área Metropolitana de Bucaramanga

Indique en este apartado los factores diferenciadores del programa en relación con la oferta en la ciudad, considerando los perfiles ocupacionales (en el caso de los programas laborales), y/o diferenciador en formación en los programas académicos.

Se debe evidenciar el estudio comparativo con otras instituciones

### 5.3 Las necesidades de la región en la formación de técnicos según el área de cualificación

Explicar cómo responde el programa a la solución de necesidades desde lo local, regional y/o nacional teniendo como perspectiva los respectivos planes de desarrollo gubernamentales o políticas públicas.

### 5.4 Resultado de estudio de demanda<sup>10</sup>

El estudio de demanda del programa debe contemplar los resultados de una indagación realizada a diferentes actores del sector productivo relacionados con el área de formación del programa y de potenciales estudiantes al programa. Se debe evidenciar la estrategia de interlocución con el sector productivo como un anexo

## 6 Justificación del programa

Con base en el estudio de contexto, se debe justificar la pertinencia del programa y desde el PEI (no es insertar el PEI en este apartado, este se debe anexar)

### 6.1 Justificación modalidad a distancia mediado por la virtualidad<sup>11</sup>

En este apartado es importante resaltar:

- Experticia de la institución educativa en la formación virtual
- Plataforma tecnológica para la gestión del aprendizaje (LMS), y sus características
- Talento humano de apoyo a la educación virtual, roles y experticia<sup>12</sup>

**NOTA:** revisar en la Circular el punto 2.6.2. Requisitos de programa a distancia y/o a distancia mediado por la virtualidad.

<sup>10</sup> Este estudio solo aplica a los programas técnicos laborales.

<sup>11</sup> Este apartado es solo para programas bajo la modalidad virtual

<sup>12</sup> Para el caso de los docentes, adicional a la formación en el área del saber relacional, se debe evidenciar capacitación y experiencia en educación mediada por la virtualidad



ALCALDÍA DE  
**BUCARAMANGA**

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARIA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-ICV-202409-00073339
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS <b>Código TRD:</b> 4500	<b>SERIE/Subserie:</b> Derechos de petición / <b>Código SERIE/Subserie (TRD):</b> 4500.27 /

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-ICV-202409-00073339
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS <b>Código TRD:</b> 4500	<b>SERIE/Subserie:</b> Derechos de petición / <b>Código SERIE/Subserie (TRD):</b> 4500.27 /

## 6.2 Justificación modalidad a distancia<sup>13</sup>

En este apartado es importante resaltar:

- Sitios para el desarrollo de las actividades presenciales y los convenios/contratos que los soportan
- Plataforma tecnológica para la gestión del aprendizaje (LMS) para las actividades mediadas por la virtualidad
- Talento humano de apoyo a la educación virtual, roles y experticia
- Convenios con los centros de prácticas laborales

**NOTA:** revisar el punto 2.6.2. Requisitos de programa a distancia y/o por modalidad virtual.

## 7 Plan de estudio

En esta sección debe considerar el perfil del plan de estudios con base en la modalidad del programa sea presencial, a distancia mediado por la virtualidad o a distancia

### 7.1 Fundamentación del programa

En este apartado se hacer una breve fundamentación del programa con base en la modalidad.

### 7.2 Propósito, objetivo, competencias y perfiles de formación

Los programas de formación laboral deben estructurarse por competencias laborales específicas, teniendo como referente los catálogos sectoriales de cualificación.<sup>14</sup> Por regla general, para estructurar el plan de estudio se toman las normas de competencia de cualificación nivel 1 al 4

En caso de que no exista norma de competencia laboral colombiana para diseñar o ajustar el programa, la institución puede emplear normas nacionales de otros países, siempre y cuando estén avaladas por el organismo de normalización de competencia del país referente.

#### 7.2.1 Propósito del programa

#### 7.2.2 Competencias generales de formación del programa

Se sugiere redactar las competencias con base en los verbos de la taxonomía de Bloom, en los niveles inferiores, para los programas técnicos laborales.

Para los programas de formación académica, se puede trabajar con cualquiera de los niveles, teniendo en cuenta conocimientos previos adquiridos por el estudiante.

#### 7.2.3 Perfiles de formación

Tener en cuenta las denominaciones de la CUOC (ver enlaces de interés)

### 7.3 Duración y distribución de tiempo

Se debe especificar porcentaje del tiempo teórico<sup>15</sup> y porcentaje de tiempo práctico, en el caso de los programas técnico laborales

### 7.4 Organización de las actividades de formación

Es importante hacer la correlación de las competencias con las actividades de formación. (la siguiente tabla es un modelo) relacionada con el curso en el plan de estudio.

Componente (teórico o práctico)	Denominación del Curso/módulo	Objetivo de formación	Tipo de competencia (básica,	Competencia a desarrollar <sup>16</sup>	Intensidad horaria
---------------------------------	-------------------------------	-----------------------	------------------------------	---	--------------------

<sup>13</sup> Este apartado es solo para programas bajo modalidad a distancia

<sup>14</sup> Se pueden consultar en el presente enlace <https://especiales.colombiaaprende.edu.co/mnc/catalogo.html>

<sup>16</sup> Se sugieren los verbos del nivel inferior de la taxonomía de Bloom, para los técnicos laborales. [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARIA DE EDUCACIÓN		<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-ICV-202409-00073339	
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		<b>SERIE/Subserie:</b> Derechos de petición / <b>Código SERIE/Subserie (TRD):</b>	
genérica, Código TRD: 4500		4500.27 /	
específica)			

#### 7.4.1 Estrategia metodológica

#### 7.4.2 Tabla de saberes

- Saber
- Saber-hacer
- Ser

#### 7.4.3 Evidencias de aprendizaje

- Conocimiento
- Desempeño
- Producto

#### 7.4.4 Malla curricular

#### 7.5 Criterios y procedimientos de evaluación y promoción de estudiantes

### 8 De los estudiantes

En este capítulo, se debe hacer una caracterización de los estudiantes con base en los siguientes aspectos:

#### 8.1 Perfil de ingreso

#### 8.2 Requisito de ingreso

#### 8.3 Perfil del estudiante

#### 8.4 Número Proyectado de estudiantes

La proyección de estudiantes debe ser por cohorte según la periodicidad de admisión, por lo menos para tres años, soportado en el estudio de demanda realizado. Se debe evidenciar como anexo la ficha técnica de la investigación realizada en el mercado

### 9 De la práctica laboral<sup>17</sup>

#### 9.1 Objetivos de la práctica laboral

#### 9.2 Pertinencia de la práctica laboral

#### 9.3 Modalidades de práctica laboral

#### 9.4 Convenios para la práctica laboral

Se deben identificar el escenario de práctica así:

- Nombre de la agencia de práctica
- NIT
- Representante legal o gerente
- Tipo de entidad
- Duración del contrato/convenio
- Fecha de vencimiento
- Número de plazas para la práctica
- Dirección y ciudad del sitio de práctica
- Objeto de la práctica
- Datos de contacto de la agencia de práctica

#### 9.5 Acta de adopción del reglamento de prácticas

Se debe anexar el reglamento de prácticas

<sup>16</sup> Se sugieren los verbos del nivel inferior de la taxonomía de Bloom, para los técnicos laborales.

<sup>17</sup> Solo para los programas técnicos laborales.

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARIA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-ICV-202409-00073339
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS <b>Código TRD:</b> 4500	<b>SERIE/Subserie:</b> Derechos de petición / <b>Código SERIE/Subserie (TRD):</b> 4500.27 /

## 10 De los egresados

### 10.1 Requisitos para la certificación de egreso

### 10.2 Perfil del egresado

### 10.3 Perfil ocupacional <sup>18</sup>

## 11 PERSONAL DOCENTE

En este capítulo se debe realizar la caracterización del personal docente y/o tutores.

### 11.1 Requisitos establecidos en los reglamentos internos para ser docente/tutor de la Institución.

### 11.2 Perfil del personal docente/tutor que va a atender los procesos de docencia

En este apartado se debe describir el perfil del personal docente, nivel de formación o certificación de competencias, área de formación, horas de dedicación, para el desarrollo de las actividades académicas y/o de práctica laboral.

Para los docentes que van a dictar la cátedra bajo ambientes virtuales o a distancia de se debe evidenciar las competencias específicas para el desempeño de enseñanza bajo esta modalidad.

### 11.3 Modalidad de contratación de los docentes/tutores

Explicar el tipo de contratación de los docentes del programa, tiempo de duración de los contratos

<sup>18</sup> Para los programas técnicos laborales



<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-ICV-202409-00073339
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS <b>Código TRD:</b> 4500	<b>SERIE/Subserie:</b> Derechos de petición / <b>Código SERIE/Subserie (TRD):</b> 4500.27 /

## SEGUNDA PARTE-ASPECTOS INSTITUCIONALES-

### 12 Medios educativos

En este capítulo la institución educativa debe evidenciar los medios educativos para el desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta lo siguiente:

Disponibilidad y capacitación para el uso de por lo menos los siguientes medios educativos: recursos bibliográficos, equipos y aplicativos informáticos, sistemas de interconectividad, laboratorios físicos, escenarios de simulación virtual de experimentación y práctica, talleres con instrumentos y herramientas técnicas e insumos, según el programa y la demanda estudiantil real o potencial cuando se trate de programas nuevos.

Adicionalmente podrán acreditar convenios interbibliotecarios con otras instituciones de educación o entidades privadas, que permitan el uso a los estudiantes y profesores, como elementos complementarios que faciliten el acceso a la información.

En los programas a distancia o virtuales la institución debe indicar el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos, con observancia de las disposiciones que salvaguardan los derechos de autor. Para los programas nuevos adicionalmente la institución debe presentar los módulos que correspondan por lo menos al 10% de los cursos del programa completamente desarrollados, y el plan de diseño y desarrollo de los demás que conforman el plan de estudios. Para el caso de los programas virtuales, deben estar disponibles en la plataforma seleccionada.

Respecto de los programas virtuales la institución debe garantizar la disponibilidad de una plataforma tecnológica apropiada (LMS), sitio web (.edu.co), la infraestructura (computadores, tabletas, pantallas inteligentes, sistemas de información, plataformas educativas, aulas virtuales, hardware, software y conectividad) y las herramientas metodológicas necesarias para su desarrollo, así como las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de dicha plataforma, y está obligada a suministrar información pertinente a la comunidad sobre los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios para cursar el programa.

Se debe evidenciar tipo de software utilizado en el desarrollo de los cursos, y su licenciamiento, o en su defecto, programas libres de derechos de autor sin publicidad.

### 13 Infraestructura física

En este capítulo la institución educativa debe evidenciar las condiciones de la infraestructura física para el desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta lo siguiente:

La institución debe garantizar una infraestructura física en aulas, biblioteca, laboratorios y espacios para la enseñanza, el aprendizaje, de acuerdo con la naturaleza del programa, considerando la modalidad de formación, la metodología y las estrategias pedagógicas, las actividades docentes, administrativas el número de estudiantes y profesores previstos para el desarrollo del programa.

La institución debe acreditar que la infraestructura inmobiliaria propuesta cumple las normas de uso del suelo autorizado de conformidad con las disposiciones locales del municipio en cuya jurisdicción se desarrollará el programa.

Para los programas en ciencias de la salud que impliquen formación en el campo asistencial es indispensable la disponibilidad de escenarios de práctica de conformidad con las normas vigentes.

Para los programas virtuales la institución debe evidenciar la infraestructura de hardware y conectividad; el software que permita la producción de materiales, la disponibilidad de plataformas de aulas virtuales y aplicativos para la administración de procesos de formación y demás procesos académicos, administrativos y de apoyo en línea; las herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento; el acceso a bibliotecas y bases de datos digitales; las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARIA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-ICV-202409-00073339
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS <b>Código TRD:</b> 4500	<b>SERIE/Subserie:</b> Derechos de petición / <b>Código SERIE/Subserie (TRD):</b> 4500.27 /

institucional; las políticas de renovación y actualización tecnológica, y el plan estratégico de tecnologías de información y comunicación que garantice su confiabilidad y estabilidad.

La institución debe informar y demostrar respecto de los programas a distancia o virtuales que requieran la presencia de los estudiantes en centros de tutoría, de prácticas, clínicas o talleres, que cuenta con las condiciones de infraestructura y de medios educativos en el lugar donde se realizarán.

*Se debe contar con los siguientes datos tanto para el documento maestro como para la visita:*

- *Cuadro de inventario de inmuebles disponibles para el desarrollo del programa.*
- *Descripción de las necesidades del programa con respecto a la infraestructura actual.*
- *Políticas, lineamientos y estrategias relacionadas con la infraestructura del programa.*
- *Convenios vigentes establecidos con otras instituciones para el préstamo de infraestructura que permita realizar actividades académicas.*
- *Listado de los elementos de infraestructura e inclusión de información como la tenencia (propietario, arriendo, comodato u otro), el área en metros cuadrados, así como las proyecciones en referencia a su mejora, mantenimiento o ampliación de:*
  - ✓ *Aulas*
  - ✓ *Laboratorios*
  - ✓ *Talleres*
  - ✓ *Bibliotecas*
  - ✓ *Sitios de práctica*
  - ✓ *Oficinas*
  - ✓ *Cafeterías*
  - ✓ *Servicios sanitarios*
  - ✓ *Otros.*

## 14 Estructura académica y administrativa

La existencia de una estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las prácticas y de los diferentes servicios y recursos.

La infraestructura y sistemas de información de las cuales disponga la institución deben garantizar, entre otros aspectos, conectividad que facilite el intercambio y reporte electrónico de información en los sitios digitales establecido para ello.

Para el caso de los programas a distancia o virtuales debe preverse que dicha estructura garantice el soporte al diseño, la producción y el montaje del material pedagógico y el servicio de mantenimiento, así como el seguimiento a estudiantes, profesores y personal de apoyo.

## 15 Autoevaluación<sup>19</sup>

La existencia o promoción de una cultura de autoevaluación que tenga en cuenta el diseño y aplicación de políticas que involucren a los distintos miembros de la comunidad académica, y pueda ser verificable a través de evidencias e indicadores de resultado. La autoevaluación abarcará las distintas condiciones de calidad, los resultados que ha obtenido en matrícula, permanencia y certificación.

Para la renovación del registro la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano debe presentar además los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro y el plan de mejoramiento, evidenciando:

<sup>19</sup> Solo para renovación de registros

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARIA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-ICV-202409-00073339
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS <b>Código TRD:</b> 4500	<b>SERIE/Subserie:</b> Derechos de petición / <b>Código SERIE/Subserie (TRD):</b> 4500.27 /

### 15.1 Política de autoevaluación

### 15.2 Comité de autoevaluación

### 15.3 Períodos de la autoevaluación

### 15.4 Anexos de los instrumentos que aplica

Los instrumentos que se aplica para la autoevaluación deben ser dirigidos a directivos, docentes y estudiantes.

Se puede tener como referente la Guía 34 para el mejoramiento institucional, del Ministerio de Educación Nacional.

### 15.5 Resultados de autoevaluación

La institución debe presentar los resultados logrados después de la primera autoevaluación y la ejecución del plan de mejoramiento, cuando se realice la segunda autoevaluación.

### 15.6 Plan de mejoramiento

La institución debe presentar los dos planes de mejoramiento, derivados de cada momento de autoevaluación.

## 16 RECURSOS FINANCIEROS

La viabilidad financiera para la oferta y desarrollo del programa de acuerdo con su metodología, para lo cual debe presentar el estudio de factibilidad económica elaborado para tal efecto o el correspondiente plan de inversión cuando se trate de programas en funcionamiento. El estudio debe desagregar los montos y fuentes de origen de los recursos de inversión y funcionamiento previstos para el cumplimiento de las condiciones de calidad propuestas y la proyección de ingresos y egresos que cubra por lo menos dos cohortes

### 16.1 Costos del programa

Se debe especificar los siguientes costos para la primera cohorte

- Costo total del programa
- Valor por nivel o módulo o pago fraccionado y periodicidad de pago, cuando aplique
- Cobros adicionales en que debe incurrir el estudiante y valor
- Costos cobrados al estudiante al finalizar el programa y que se deba certificar.

### 16.2 Políticas de financiación de la matrícula

Especificar la política de financiación de los costos de matrícula, sí es directa o indirecta con otras entidades; en este caso especificar nombre de la institución que hace la financiación de los costos y las condiciones de la financiación de estos.

## 17 Anexos.

Con el documento maestro se deben presentar los siguientes anexos que deben ser identificados tal como se relacionan a continuación:

- **A1:** Modelo de encuesta de estudio de demanda aplicada al sector real de la economía y potenciales estudiantes.
- **A2:** Proyecto Educativo Institucional -PEI-
- **A3:** Manual de Convivencia (reglamento estudiantil)
- **A4:** Convenios de práctica
- **A5:** Símil del modelo de certificado a expedir, según sea técnico laboral o competencias académicas

<b>DEPENDENCIA:</b> SECRETARIA DE EDUCACIÓN	<b>No. Consecutivo:</b> 2-SEB-ICV-202409-00073339
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> ÁREA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS <b>Código TRD:</b> 4500	<b>SERIE/Subserie:</b> Derechos de petición / <b>Código SERIE/Subserie (TRD):</b> 4500.27 /

**Enlaces  
de  
interés.**

En los siguientes enlaces pueden consultar la información para la elaboración del documento maestro

- CUOC:
- <https://observatorio.sena.edu.co/Cuoc/Index>
- <https://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/empleo/analisis-monitoreo-y-prospectiva-laboral/clasificacion-unica-de-ocupaciones-para-colombia-cuoc>
- chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/cuoc/documento-clasificacion-unica-ocupaciones-colombia-CUOC-2023.pdf
- Marco Nacional de Cualificaciones:  
<https://especiales.colombiaaprende.edu.co/mnc/catalogo.html>
- Catálogo de Ocupaciones para Colombia -OCUPACOL-
- <https://ocupacol.mintrabajo.gov.co/>